

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

Documento No.	No. 000017
Fecha	2025-12-28
Estado	ACTIVO

PARTES CONTRATANTES

MANDANTE (PROPIETARIO)

Nombre	LEYTON LOPEZ
Documento	N/A
Teléfono	N/A
Email	N/A
Dirección	N/A

MANDATARIO (INMOBILIARIA)

Nombre	INMOBILIARIA VELAR SAS
NIT	900.123.456-7
Teléfono	(+57) 300 123 4567
Email	contacto@inmobiliaravelar.com
Dirección	Calle Principal #123

INMUEBLE ARRENDADO

Dirección	N/A
Tipo	Casa
Área (m ²)	0
Habitaciones	N/A
Baños	N/A
Estrato	N/A

CONDICIONES ECONÓMICAS

INMOBILIARIA VELAR SAS
900.123.456-7 | (601) 555-5555 | contacto@inovelar.com

Concepto	Valor	Periodicidad
Comisión de Administración	\$1,500,000.00	Mensual
Valor Canon Sugerido	\$0.00	Referencia

Duración: 36 meses

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO

El ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO el inmueble descrito, quien lo recibe a satisfacción para destinarlo exclusivamente a vivienda familiar.

CLÁUSULA 2: DURACIÓN Y PRÓRROGA

El término de duración del presente contrato es de 36 meses, contados a partir de la fecha de entrega del inmueble. Este contrato se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes con 30 días de anticipación.

CLÁUSULA 3: CANON DE ARRENDAMIENTO

El canon de arrendamiento mensual es de \$1,500,000.00, pagadero dentro de los primeros 5 días de cada mes. El pago se realizará en la cuenta bancaria indicada por el ARRENDADOR.

CLÁUSULA 4: SERVICIOS PÚBLICOS

El ARRENDATARIO se obliga a pagar oportunamente los servicios públicos del inmueble arrendado. Cualquier falta de pago será causal de terminación del contrato.

CLÁUSULA 5: REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

Las reparaciones locativas estarán a cargo del ARRENDATARIO. Las reparaciones estructurales o de instalaciones esenciales serán responsabilidad del ARRENDADOR.

CLÁUSULA 6: PROHIBICIONES

INMOBILIARIA VELAR SAS
EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar, ceder o traspasar el inmueble, ni destinarlo a usos diferentes al pactado, sin autorización previa y escrita del ARRENDADOR.
900.123.456-7 | (601) 555-5555 | contacto@inovelar.com

CLÁUSULA 7: TERMINACIÓN

Son causales de terminación del contrato: mora superior a 2 meses, destinación diferente, subarriendo sin autorización, deterioro del inmueble por negligencia, o cualquier otra causal establecida en la ley.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los 2025-12-28.

MANDANTE	MANDATARIO
LEYTON LOPEZ N/A	INMOBILIARIA VELAR SAS 900.123.456-7

Este documento ha sido generado electrónicamente por Inmobiliaria Velar SAS. Verifique su autenticidad escaneando el código QR.